

1504

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

27 FEB 1987

Visto este expediente n° 2320-3023/87, por el cual el Ministerio de Economía, propicia la designación en la Dirección de Administración Contable, para prestar servicios en la Dirección de Servicios Generales, del señor Juan Carlos Barht, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección cuenta con la vacante presupuestaria para efectuar tal designación;

Que la propuesta que se efectúa es para designar - en la Clase inicial del Agrupamiento Personal de Servicio, sin individualizar el - cargo, en virtud de que, habiéndose sancionado recientemente la Ley 10.430, se -- hallan pendientes de aprobación el Nomenclador de Cargos y Planteles Básicos correspondientes;

Que consecuentemente, dicha repartición se obliga, una vez aprobados los mismos a ubicar al agente que se designa en el cargo correspondiente a la clase inicial del Agrupamiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Designase en la Jurisdicción 04 -Ministerio de Economía- Item 24 -  
----- DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE- para prestar servicios en la Dirección de Servicios Generales, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a don Juan Carlos BARHT (M.I. 8.464.566 clase 1950), en la Categoría- 4, Agrupamiento Personal de Servicio, Clase 3, Grado XII, Artículo 129° de la Ley 10.430, sin individualización del cargo, hasta la aprobación del Nomenclador de - Cargos y Planteles Básicos pertinentes.-----

Artículo 2°.- Déjase establecido que la Dirección deberá ubicar a dicho agente en ----- el cargo correspondiente, una vez aprobado el Nomenclador de Cargos y Planel Básico respectivo, condicionándose esta ubicación al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-----

Artículo 3°.- Encuádrase el presente decreto, dentro de las excepciones que para-

///

Poder Ejecutivo  
de la  
Ciudad de Buenos Aires

111

las limitaciones del artículo 1° del Decreto 1/87, establece el artículo 6° del mismo.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, será atendido por la Dirección de Administración Contable, con cargo a la siguiente imputación: Item 24, Finalidad 1, Función 07, Programa 03, Sección 1, Sector 01, Partida Principal 01, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Grupo 01, Presupuesto año 1987.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.

DECRETO N° 1504

